



RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 27/2025

San Carlos de Bariloche, 3 de diciembre de 2025

VISTO, el Expediente N° 379/2012 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente N° 379/2012 se tramita el plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Escuela de Economía, Administración y Turismo de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución UNRN N° 31/2008 se creó la carrera de Licenciatura en Administración en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche de la Sede Andina.

Que mediante Resolución CSDEyVE N° 053/2021 se aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera.

Que por Resolución 2019-1795-APN-MECCYT y Nota DNGU N° NO-2022-43502176-APN-DNGU#ME el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Licenciado/a en Administración que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución 2023-2598-APN-ME y las modificaciones establecidas por Resolución 2025-556-APN-SE#MCH crean el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) y fijan al Crédito de Referencia del/la Estudiante (CRE) como el valor organizador del diseño y rediseño de los planes de estudio.

Que la Resolución UNRN AND CDEyVE N° 24/2025 incorpora el sistema de créditos académicos para el plan estudios vigente de la Licenciatura en Administración, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 053/2021.



Que mediante Resolución CSDEyVE N° 002/2022 se aprobó, el plan de transición y caducidad de los planes de estudio vigentes anteriores al de esta última aprobación.

Que resulta conveniente implementar el concepto de crédito académico en los planes de transición con el fin de favorecer las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina, en conjunto con la Dirección de la Escuela de Economía, Administración y Turismo ha impulsado la adecuación a créditos de los planes involucrados en la transición para la carrera de Licenciatura en Administración de la Sede.

Que le corresponde al Consejo de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, dictaminar sobre la mencionada adecuación.

Que mediante Nota VA N° 195/2025 el Vicerrector de la Sede Andina delegó la presidencia del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil para esta sesión en el Secretario de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina, Mg. Mariano COSTA, DNI N° 27.436.715.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 3 de diciembre de 2025, en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 11 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL

DE LA SEDE ANDINA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente sobre la adecuación al sistema de créditos académicos para la transición entre planes de estudios, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 002/2022, de la Carrera de Licenciatura en Administración conforme se detalla en el ANEXO I de la presente

ARTÍCULO 2º.- Elevar las actuaciones al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 27/2025

SEDE	ANDINA
ESCUELA	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y TURISMO
CARRERA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

PLAN DE TRANSICIÓN Y CADUCIDAD CONTEMPLANDO EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

1. En acuerdo con la Resolución CSDEyVE N° 002/2022 se determina que la caducidad del Plan 2011 (RM. N° 1795/2019 - CDEyVE N°016/2012), será con la finalización del ciclo lectivo 2025 y que permanecerá en estado activo no vigente hasta finales del ciclo 2027 de modo de garantizar las mesas de exámenes y egreso de los/as estudiantes. En la fecha indicada (finales del ciclo 2027) se procederá a inactivar este plan en el sistema, previa migración de la matrícula al plan activo vigente.
2. Las y los estudiantes incorporados al plan de estudios aprobado por la Resolución CDEyVE N° 016/2012, que hayan aprobado un mínimo de 42,67 créditos del Núcleo General, 190,67 créditos del Núcleo Disciplinar y 19,20 créditos del Núcleo Flexible podrán acceder a la obtención del título de Licenciado en Administración.
3. El reconocimiento de los créditos académicos para los y las estudiantes que se encuentren en el plan aprobado por Resolución CDEyVE N° 016/2012, se regirá la tabla de créditos que se detalla en este documento.

4. En caso de contar con experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria, los y las estudiantes de la presente titulación podrán solicitar el reconocimiento de un máximo de 19,20 créditos del Núcleo Flexible, así como los créditos del Núcleo Disciplinar correspondientes al Programa de Trabajo Social (3,20 créditos) y del Taller de Actuación Profesional (4,00 créditos).
5. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional sólo se concederá cuando exista una coincidencia sustancial entre las competencias profesionales adquiridas por el/la solicitante y las competencias básicas o específicas establecidas en el Plan de Estudios; lo que será evaluado por la Dirección de la Carrera, en consulta con el Consejo Asesor de Carrera.
6. La experiencia laboral, profesional acreditada, participación en proyectos de investigación o de extensión universitaria alegada deberá ser acreditada documentalmente y haber sido adquirida con anterioridad a la presentación de la solicitud. La Experiencia Laboral/Profesional, se acreditará mediante certificación oficial de la vida laboral o equivalente, y certificados de empresa o entidades que detallen las funciones y el periodo de desempeño. La participación en Proyectos de Investigación o Extensión, se acreditará mediante certificación emitida por la autoridad competente (Vicerrectorado, Secretaría de Investigación/Extensión o Dirección del Proyecto) donde se establezca la participación efectiva del estudiante, las horas dedicadas y las tareas desarrolladas.
7. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente académico con la calificación de "Aprobado por equivalencia" y no serán computados a efectos del cálculo de la nota media ponderada de la titulación.

NÚCLEO	COD	ASIGNATURA	CRÉDITOS (30)
GENERAL	T0002	Introducción a la Lectura y Escritura Académica	6,40
	T0001	Razonamiento y Resolución de Problemas	5,33
	V1024	Sociología	6,40

	V1020	Metodología de las Ciencias Sociales	6,40
	V1027	Estadística I	8,00
	V1032	Administración de Recursos Humanos	5,33
	VR305	Inglés I	6,40
	VR316	Inglés II	6,40
DISCIPLINAR	V1017	Administración I	6,40
	V1019	Contabilidad I	6,40
	V1018	Matemática I	8,00
	V1025	Administración II	5,33
	V1022	Economía I	5,33
	V1023	Matemática II	8,00
	V1201	Taller de Tecnologías de la Información y la Comunicación	6,40
	V1029	Administración III	5,33
	V1026	Economía II	5,33
	V1028	Instituciones del Derecho Público	6,40
	V1037	Contabilidad II	6,40
	V1034	Economía III	5,33
	B5414	Historia Económica y Social General	9,60
	V1042	Administración de la Comercialización	5,33
	V1039	Administración de la Producción	5,33
	V1038	Administración Pública	5,33
	B5405	Cálculo Financiero	5,33
	V1047	Marketing Estratégico	5,33
	V1041	Contabilidad III	6,40
	B5406	Finanzas de la Empresa	5,33
	VR327	Inglés III	6,40
	V1033	Instituciones del Derecho Privado	6,40
	V1051	Administración Financiera	5,33
	B5408	Información Gerencial	6,40
	B5118	Inglés IV	6,40
	B5407	Dirección Estratégica y Gestión Empresarial	5,33
	V1052	Formulación y Evaluación de Proyectos	9,60
	V1043	Pasantía I	3,20
	V1044	Seminario sobre Gestión Empresarial	3,20
	B5429	Trabajo Social Voluntario	4,80
FLEXIBLE	V1045	Optativa I	6,40
	V1049	Optativa II	6,40
	V1046	Optativa III	6,40
	V1053	Optativa IV	6,40
	B5431	Optativa V	6,40

	B5432	Optativa VI	6,40
--	-------	-------------	------